

En atención al requerimiento efectuado mediante oficio 14223/2018 dentro del juicio de amparo indirecto 459/2018-I presentado por la Víctima indirecta K.A.A.G. por la desaparición de M.A.R.S. mismo que me fue notificado en fecha 3 de julio de 2018, , se informa el avance semanal que acontece al día de hoy en la presente investigación:

Antecedentes principales:

- El día 14 de abril de 2018 se inició la carpeta de investigación número **FED/SDHPDSC/FEIDDF-TAMP/001044/2018**, por parte del Agente del Ministerio de la Federación con sede en Nuevo Laredo, Tamaulipas, con motivo de la comparecencia de la víctima indirecta de nombre **K.A.A.G.** en agravio y por la desaparición de la víctima directa M.A.R.S., en contra de **Quien o Quienes Resulten Responsables**. En la citada fecha, se dio inicio con la aplicación del Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y la Investigación del Delito de Desaparición Forzada y se ordenaron diligencias ministeriales, periciales y solicitud de información por parte de la Fiscalía.
- Por atracción y por especialidad, el día 1 de junio de 2018, la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Desaparición Forzada recibe la carpeta de investigación antes mencionada y, a través del Fiscal en Jefe de la Unidad Especializada en “A”, emite acuerdo de inicio de investigación y asigna el número de carpeta **FED/SDHPDSC/FEIDDF-TAMP/000273/2018**.

## AVANCES DE LA INVESTIGACIÓN

**A.- Del día 25 de julio al 2 de agosto de 2018, LA FISCALÍA HA DICTADO las siguientes RESOLUCIONES:**

**a) De naturaleza investigativa:**

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.

**b) De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:**

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.

**B.- Del día 25 de julio al 2 de agosto de 2018, LA FISCALÍA HA DICTADO EL DESAHOGO de las siguientes DILIGENCIAS:**

**a) De naturaleza investigativa:**

1. El 20 de julio de 2018 a las 12:00 horas, la Fiscalía mediante oficio número FEIDDF/010273/2018, dirigido Anselmo Apodaca Sánchez, Coordinador de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la Republica, solicitó designe peritos en audio y video, balística y Fotografía, a efecto de que desahoguen diligencias de carácter ministerial los días 23 al 27 de julio en la ciudad de México.

2. El 27 de julio de 2018 a las 14:45 horas, la Fiscalía mediante oficio número IYL-B-FEID-043/2018, dirigido a la Lic. Karla María Macías Lovera, Juez Noveno de Distrito en el Estado de Guanajuato, mediante el cual informa que, en cumplimiento al requerimiento anterior, remite copias auténticas de las constancias que se van integrando a la carpeta en la semana inmediata anterior.

b) **De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:**

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.

**C.- Del día 25 de julio al 2 de agosto de 2018, LA FISCALÍA HA RECIBIDO la siguiente INFORMACIÓN:**

a) **De naturaleza investigativa:**

1. El 16 de julio de 2018, se recibe peritaje en materia de Fotografía Forense en respuesta al oficio número FEIDDF/009601/2018 remitido por el perito José Uriel Rodríguez Pinzón, donde fotografía tres vehículos y aplica reactivo Bluestar en las instalaciones de bases de la Marina en la Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas.
2. El 17 de julio de 2018, se recibe peritaje en materia de Audio y Video de disco DVD-R de fecha 16 de julio de 2018 remitido por el perito Diego Armando Rodríguez García, donde se realiza videograbación del inmueble ubicado en carretera km 7, esquina con Océano Atlántico Colonia la Paz, Nuevo Laredo, Tamaulipas, y diverso armamento que se pone a la vista.
3. El 17 de julio de 2018, se recibe peritaje en materia de Audio y Video de disco DVD-R de fecha 16 de julio de 2018, donde se realiza videograbación de las tres bases de la Marina que se encuentran en la ciudad de Nuevo Laredo Tamaulipas, denominadas: "B.O. COLOMBIA NUEVO LEÓN", "B.O. NUEVO LAREDO SUR" y "B.O. NUEVO LAREDO NORTE".
4. El 20 de julio de 2018, se recibe peritaje en materia de comunicaciones y electrónica con número de folio 6241 remitido por el perito Héctor Arámbula Parrales, donde se realiza descripción técnica de equipos de radiocomunicación en las instalaciones de la base de operaciones de la Marina que se encuentran en la ciudad de Nuevo Laredo Tamaulipas, denominadas: "B.O. COLOMBIA NUEVO LEÓN", "B.O. NUEVO LAREDO SUR" y "B.O. NUEVO LAREDO NORTE".
5. El 23 de julio de 2018, se recibe peritaje en materia extracción de muestra biológica con número de folio 5416 remitido por el perito Oscar Pérez Reyes, mediante el cual informa que extrajo muestras sanguíneas y de exudado bucal de las víctimas indirectas I.A.R.A. y M.T.R.G.
6. El 24 de julio de 2018, se recibe oficio número PF/DGAJ/DGAAP/6439/2018 remitido por la Mtra. Marlín Arce de la O, Directora General Adjunta de Asuntos Penales de la Comisión Nacional de Seguridad, mediante el cual informa la imposibilidad material para realizar el análisis de riesgo y valoración de medidas de seguridad y protección a la víctima y allegados, en razón de que la institución no cuenta con facultades para ello.
7. El 25 de julio de 2018, se recibe informe policial número 7333/2018 remitido por la Suboficial Rosalía Ríos Pérez, Jefa de Departamento de la Dirección General de Fichas y Registros Delictivos de la Policía Federal, mediante el cual remite registros previamente solicitados de las víctimas directas.
8. El 31 de julio de 2018, se recibe oficio número FEIDDF/011652/2018 remitido por el Lic. Erick Alejandro García Michauz, Jefe del Departamento de la Dirección de Normatividad, mediante el cual adjunta

Cuestionario Post Mortem aplicado a la víctima indirecta K.A.A.G., respecto de la víctima directa M.A.R.S.

9. El 01 de agosto de 2018, se recibe informe de investigación con número de oficio PGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDCS/IP/0012359/2018 remitido por los Agente Ministerial Federal Alejandro Garrido Vázquez, mediante el cual anexa diversas solicitudes de información a más de diez dependencias públicas solicitando información de las víctimas directas, anexa a solicitudes.

b) **De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:**

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.